

RESOLUCIÓN NÚMERO 156 DE ABRIL DE 11 DE 2023

Por el cual se hace una modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. IMSALUD, en la vigencia fiscal 2023

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MEDIANTE ACUERDO N° 014 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022, EN SU ARTICULO CUARTO Y

CONSIDERANDO:

QUE, El Acuerdo 087 del 29 de enero de 1999 del emanado del Concejo Municipal de San José de Cúcuta establece en su artículo 19 como función de la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD el analizar y aprobar el presupuesto anual de la empresa.

QUE, A la fecha existen rubros en el presupuesto de gastos de la presente vigencia con saldos insuficientes para garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad en especial en el concepto de compra de autoclaves para la red prestadora de servicios de salud de la ESE IMSALUD.

QUE, igualmente existen rubros en el presupuesto de gastos con saldos suficientes que permiten realizar contra créditos, debido a que realizada la proyección de compromisos de la vigencia se puede realizar este tipo de traslado presupuestal y garantizar el cubrimiento de los compromisos

QUE, Conforme a la aplicación en el presupuesto de la E.S.E. IMSALUD para la vigencia 2023 del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los entes territoriales y sus descentralizadas, mediante la expedición de la Resoluciones N°3832 de 2019, modificada por la Resolución 1355 de 2020, las cuales agruparon, ordenaron, identificaron y detallaron en el ingreso de acuerdo a su origen y en el gasto la ordenación sistemática para la adquisición de bienes y servicios según lo establecido en el Clasificador Central de Productos expedido por el DANE.

QUE, Acorde a la modalidad de clasificación del presupuesto determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se agrupan diversos conceptos de gasto en la nomenclatura aplicada en este clasificador permitiendo en determinado momento hacer una especie de bolsa de recursos por rubro del clasificador para atender los diferentes conceptos que por él se expiden, en especial cuando se trata de la distribución de bienes y servicios.

QUE, En desarrollo de la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal se pueden utilizar saldos de conceptos que no han sido solicitados o que pudieron ser programados con un menor valor en el Plan de Adquisiciones y Servicios con el fin de agilizar el trámite de la expedición de este tipo de certificado, debiéndose entonces

adicionar o realizar modificaciones créditos y contra créditos a estos rubros con el fin de llevarlos a su saldo real de necesidad proyectada.

QUE, En consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: contraccréditar al presupuesto de ingresos de la E.S.E IMSALUD, vigencia fiscal 2023, los siguientes recursos así:

Código	Concepto	Valor
2	Gastos	63,000,000
2.1	Funcionamiento	63,000,000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	63,000,000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	63,000,000
2.1.2.01.01	Activos fijos	63,000,000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	63,000,000
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	63,000,000
2.1.2.01.01.003.05.03	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	63,000,000
TOTAL		63,000,000

ARTICULO SEGUNDO: Con los recursos registrados en el artículo primero de la presente resolución acreditar los rubros en el presupuesto de gastos de la E.S.E IMSALUD, vigencia fiscal 2023, según el siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
2	Gastos	63,000,000
2.1	Funcionamiento	63,000,000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	63,000,000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	63,000,000
2.1.2.01.01	Activos fijos	63,000,000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	63,000,000
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	63,000,000
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	63,000,000
TOTAL		63,000,000

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en San José de Cúcuta a los once (11) días del mes de abril de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente
E.S.E IMSALUD

Elaboró: Martín Giovanni Ramírez Jáuregui
Jefe Oficina Presupuesto y Contabilidad
Revisó: Soraya Tatiana Cáceres Santos
Subgerente Administrativo y Financiero